

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

ESTADOS Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 7 fr.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 12 »	Semestre. 12 »
Un año. 24 »	Un año. 24 »

CONTINENTES AMERICANOS.
Semestre. 4 pesos.
Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Rugenio Alca.	Id. de Valladolid.
S. Morot y Pröndergast.	Id.	José Lora.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olazágu.	Id.	Joaquín M. Bonromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puente.	Id.	Luis M. Ujar.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Litado.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Llorca.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro.	Id.	Manuel M. J. de Galde.	Instituto del Navío.
Federico Benjumeda.	Id.	Joaquín M.º Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Id.	Leocadio Pagasarriundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Beras.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Aizal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro correo, o en billetes de franquicia
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que solicitan contestaciones de-
berán acompañarse del sello de correos
correspondiente para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

JUSTAS Y OFRECIDAS RECOMPENSAS.

Con poca largueza fué señalado el premio del especial trabajo y de los muy especiales servicios que presta el Profesorado público, y no obstante que se considera insignificante, aun esto no se satisface como está dispuesto.

Prescindamos en esta ocasión de insistir en la historia triste de cómo se atiende en general á los que se dedican á la enseñanza pública; prescindamos ahora de detallar cómo se han defraudado sus esperanzas y de qué modo se contribuye á que languidezca su legítima representación en la vida social; fijémonos en la manera puntual con la que ilegalmente se irrogan perjuicios de consideración á los que pertenecen al Profesorado público.

Provisora la ley, comprendiendo que en aguijón del estímulo en el penoso ejercicio de la enseñanza los premios y reconocimientos, establecidos los tiene, si bien no están con uniformidad dispuestos en las diferentes clases del Profesorado, y desproporcionado no solo no se aumentan sino que no se cumplen, faltando á las prescripciones legales.

Por grande que sea el entusiasmo que animo al que se consagra toda su vida al cultivo de las ciencias y á la propagación de los conocimientos humanos, no es posible exigirle, no es dable esperar que ese entusiasmo no decaiga, que el desfallecimiento no se apodora de su ánimo cuando que un día y otro día trascurren sin que logre el premio que se lo tiene ofrecido, ya que otros extraordinarios no se dispensan para recompensar méritos y servicios extraordinarios.

Después de no pocas reclamaciones, publicado al fin el proyecto de escalafón de los Catedráticos de las Universidades del Reino, y no obstante, por más que estos sean los más favorecidos, ya se han causado perjuicios que deben subsanarse.

Más desgraciados, pero mucho más desgraciados, los Catedráticos de segunda enseñanza vienen padeciendo el completo olvido del Ministerio de Fomento: en vano y mil voces la prensa ha reclamado la publicación del escalafón que según la ley debía haberse venido publicando. Hace ya de 10 años que esto no se verifica; los sucesos naturales son, pues, letra muerta, y por lo mismo no efectivas las recompensas marcadas.

Esta cuestión, como algunas otras, viene siendo por demás escandalosa: ruegos y súplicas, advertencias y reclamaciones, excitaciones por carta y hasta personales con los que han venido sucediéndose en la Dirección de la enseñanza pública han sido ineficaces, todo ha sido inútil; algunas esperanzas defraudadas, algunas promesas no cumplidas, contra todo lo que debía esperarse, ha sido el resultado de nuestras gestiones. Parecerá imposible que esto suceda; en vano se tratará de dar á esto púnblico descuido explicación cumplida; pero el hecho es cierto, y la censura que merece tan legítimamente, que cuanto se diga para condenarlo aun debe parecer poco á los que sufren la negligencia de los Jofes de Fomento que en esto asunto los cabe no pequeña responsabilidad.

Si no hubiésemos ya tratado largamente de esto en otras ocasiones en que hemos expuesto los detalles á él concernientes, lo haríamos ahora para apoyar nuestras justas quejas; pero eso es inútil, y ya tras de tanto esperar y de tanto no cumplir lo ofrecido, nos limitamos por hoy á consignar el hecho y á abandonarlo á la opinión pública.

Análogos perjuicios que los que dejamos indicados para el Profesorado de segunda enseñanza, á quien tan mal se recompensa en el ejercicio de sus importantísimas funciones, se irrogan al Profesorado de Instrucción primaria.

En vano la ley consigna el aumento gradual de sueldo como natural y merecida recompensa por la antigüedad, méritos y servicios en la enseñanza; las provincias atienden á esta prescripción desigualmente y por lo general con descuido, y así para muchos beneméritos Profesores es este premio justo y esta justa recompensa letra muerta que, privándoles del provecho de un derecho legítimo, los deja reducidos á padecer, más aún que padecen por no percibir sus haberes con la puntualidad precisa y como la justicia, la conveniencia y los intereses pátrios lo están reclamando solemnemente.

Poco, pues, debe al Profesorado á los que tienen la obligación de velar y cuidar de sus intereses desde las regiones del poder, y ansioso está de que se repare tanta falta, tanto descuido en el cumplimiento de disposiciones de verdadera importancia.

No deben olvidar los que son llamados para regir la Instrucción pública, que el Profesorado es cuerpo de escogidos ciudadanos, que dan culto á la ciencia, y que misioneros de la educación y de la instrucción merecen, ya que no prerrogativas y privilegios se les concedan, al menos que con ellos se cumpla como la ley man-

da, como la conveniencia aconseja y como lo exige la Nación que en ellos cifra la ventura de su porvenir.

Emilio Ruiz de Salazar.

MENOSPRECIO A LAS ORDENES VIGENTES.

Es tal el desprestigio en que ha caído en España el principio de autoridad, que casi todos se creen facultados para dictar disposiciones por sí y ante sí en contra de lo terminantemente dispuesto por el Gobierno. Y lo peor del caso es que no vemos que este reinvidique, por punto general, sus derechos haciendo entrar en la senda del deber á los que á sabiendas ó por ignorancia se separan de ella. Así vemos que hasta los alcaldes pedáneos se resisten con mucha frecuencia á dar cumplimiento á las órdenes de los Gobernadores, que suelen contentarse con unas cuantas circulares muy pomposas en que les amenazan con multas, etc., si no cumplen lo que se les previene, y de las cuales maldito el caso que hacen, convencidos como están de que no pasa de palabras.

Ahora no es un alcalde el que así se atreve á faltar á lo dispuesto en órdenes del Gobierno, sino la Junta provincial de Barcelona, como vamos á manifestar en vista de los datos que tenemos, y de un artículo publicado en *La Iberia*.

Parece ser que D. Ramon Molló y Alevany, Maestro de una de las escuelas de San Martín de Provençals, se halla suspendido de su ejercicio por causas que no son del caso explicar. Periódico hay que dice no haber sido oído el expresado Maestro antes de declarárselo suspendido, ni habersele por consiguiente pasado el pliego de cargos que contra el resultaban en el expediente, para que se defendiera. Si esto es así, (que lo ignoramos), no hay para que decir si se ha procedido en justicia ó no.

También es de notar el curso vicioso que se ha dado á ese expediente, mandándolo al Consejo universitario, el cual, aunque trató de inhibirse (como creemos que debió haber hecho), por fin le instruyó, y hace bastantes meses, según tenemos entendido, que se halla sin resolver; pero no es ese el punto á que nos dirigimos, sino á otro que, aun cuando no hubiera leyes, demuestra que bastarían las de sentido común para condenar la conducta de la Junta provincial de Barcelona.

Suspendo el referido Maestro y careciendo de recursos para mantenerse él y su familia, ocurrió que muchos vecinos del mismo pueblo le proporcionaron todo lo necesario para abrir una escuela privada, á la cual concurrieron en seguida más de cincuenta niños (lo cual prueba que no carecía de simpatías y que en el concepto público no tenían fuerza ni hallaron eco los cargos que en el expediente se le hacían). Mas enseguida la mencionada Junta provincial le hizo saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de la ley de '57, no podía el Sr. Molló dedicarse á la enseñanza privada. Primer tropezón de que nos hacemos cargo.

Cierto, muy cierto es que el mencionado artículo prohíbe á los Maestros de escuelas públicas dar enseñanza privadamente. Pero el sentido común dice que esa prohibición estaba fundada en el temor de que por atender á los discípulos que tuviese el Maestro particularmente, desatendiese á los de la escuela pública que tuviese á su cargo.

En el presente caso no podía tener lugar eso, puesto que el Sr. Molló estaba suspendido, y por consiguiente no se faltaba al espíritu de aquel artículo. Sin embargo de esto, el susodicho Maestro, por evitar torcidas interpretaciones de la ley, contactó que él no era el Maestro de aquella escuela, sino que de ella estaba encargada su esposa, Maestra titular. Mas ni esto satisfizo á la Junta, y en oficio del 8 del actual Noviembre le dice que si por cualquier motivo dejara de cumplimentar lo que se le había prescrito de cerrar la escuela, se procedería (desde luego á lo que en derecho hubiere lugar. Segundo tropezón.

Parece imposible que una Junta provincial como la de Barcelona haya procedido de un modo tan contrario á las disposiciones vigentes y á las del sentido común. Pues que yo se que por la

Ley de 14 de Octubre de 1868 cualquier ciudadano está autorizado para abrir escuela de Instrucción primaria sin necesidad de título alguno ni de justificar su suficiencia? ¿Cómo ni por donde puede negar á un Maestro con título lo que la ley concede á quien no lo tenga? ¿Cómo por otra parte exigir que un hombre que carece de recursos para vivir muera de hambre prohibiéndole ejercer lo que todo ciudadano puede hacer con mucho menor título? Como prohibirlo también á su esposa ¿Y aun cuando quisiera agarrarse de la letra del artículo, que para los Maestros públicos envuelve aquella prohibición (cómo ignorar que ese artículo está derogado por la Real Orden de 21 de Octubre último, que si prohibir al Profesorado público dedicarse á la enseñanza privada, exceptuando á los Maestros públicos de Instrucción primaria?

Pues bien, á pesar de todo, y á despecho de las leyes vigentes, de la humanidad y de todo lo más sagrado, el 15 del actual se presentó la Junta local en la escuela privada de la esposa del mencionado Maestro y la mandó cerrar inmediatamente.

Este hecho reclama que por la Dirección general de Instrucción pública se haga entrar duramente á la Junta provincial de Barcelona todo el peso de la ley, si es que esta ha de ser respetada y si el principio de autoridad no ha de quedar hollado. No parece sino que cada día se despliega más el ensañamiento contra los Maestros de Instrucción primaria y que todo el mundo se cree con derecho para causarles todos los perjuicios imaginables.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

PUEBLO MODELO.

Leemos en *La Nueva Confraternidad*, periódico de Palencia:

«Los vecinos de Velilla de Guardo, acaban de hacer en bien de sus Maestros uno de los sacrificios más grandes que pueden hacerse en estos calamitosos tiempos.»

«Es el caso que no teniendo habitación para los Profesores ni pudiendo hallarla en renta, solicitaron con el fin de conseguir una casa, algunos recursos de la R. C. M. Diputación de esta provincia; mas como les fueran negados, se reunieron y á sus expensas han mandado edificar una casa bastante decente y capaz.»

«Semejante proceder se elogia por sí solo. Ha sido un rasgo propio del carácter que siempre ha distinguido á los habitantes de la antigua Velilla.»

He ahí un rasgo de civilización dignísimo de todo elogio, y que no vemos en poblaciones más importantes. De seguro que los vecinos de Velilla de Guardo no harán jamás con su Maestro la salvajada que los de Alguayre.

Pero se conoce que en la citada provincia de Palencia no es raro ese modo de pensar. Según leemos en el mismo apreciable colega, el Ayuntamiento y los vecinos de Castrillo Onielo se preparan para celebrar con festejos el día en que se inaugura el edificio que con destino á la Escuela están construyendo.

¡Oh! ¡Que diversa sería la suerte de los Maestros y de la enseñanza si en todos los pueblos de España campease el espíritu que anima á los dos citados! Desgraciadamente falta mucho para que ese bello ideal se realice.

¡UN POCO DE VOLUNTAD!

Leemos en un apreciable colega, que tan de veras ha mirado el Ayuntamiento de Reus la cuestión de pagos sobre Instrucción primaria, que en pocas horas ha satisfecho á los Maestros sus asignaciones corrientes y las atrasadas que ascendían á una cantidad importante.

¡Cuán cierto es el refrán de que más hace el que quiere que el que puede (si le falta voluntad)! Si todos los Ayuntamientos quisiesen hacer lo que pueden, muy pocos serían los Maestros que no estuvieran al corriente de sus haberes, evitando así las multas, los apremios, y la multitud de disposiciones del Ministerio de Fomento y de los Gobernadores sobre la cuestión

San Pablo, Rabat y Albadá. 695
Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Jefes provinciales, Inspectores, etc. que interesan a los Sres. Maestros.

El gobierno ha acordado adquirir la biblioteca del Sr. Ortega y Casanero, estando encargados de su tasacion los Sres. Rosell, Sanchez Alarcon y Casanova.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Los carlistas siguen bombardeando a Hernani. Parte de los proyectiles disparados por nuestros reductos penetran en la misma Estella. El ex-ministro D. Carlos Marfori sigue preso en un castillo de Cádiz.

Aurora boreal muy extensa y brillante, pero difusa ó mal definida por causa de las nubes, desde las siete y cuarto de la noche.

El Sr. Conde de Casa-Valencia, Ministro de Estado, á consecuencia de no permitirle la grave enfermedad que ha sufrido, dedicarse á serios trabajos, vá á presentar la dimision dices que el Sr. Cánovas del Castillo volverá á ocupar la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Sr. Conde de Toreno entrará en Fomento ó Estado.

EXTERIOR.

Los prelados franceses toman mucho interés en la canonizacion de Maria Antonieta. Además se trabaja desde hace tiempo en la de otros tres personajes históricos: Raimundo Lullo, Cristóbal Colon y Luis XVI.

CORRESPONDENCIA

Madrid.—J. M. M.—Recibida su invitacion. Gisela. Alá setepate.—G. G.—Recibida su carta. Será cumplido á la brevedad posible. Castellón de Murcia.—P. S.—Recibido su carta y 36 rs. en sellos.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido nombrado Director del Instituto de segunda enseñanza de la Isla de Cuba, el señor D. Ricardo Pareja, licenciado en derecho y en filosofía y letras, Profesor que ha sido en Madrid de geografía e historia, y escritor jurídico y literario, que lleva en la Habana largo tiempo de honorarios servicios en otros ramos de la administración.

El gobierno inglés ha invitado al de España para que en Abril del año próximo concurre a una exposicion universal de ciencias que ha de celebrarse en Londres. Tenemos entendido que va á ser suprimida la cátedra de Tálogo de la Universidad Central, en razon á la falta de alumnos y á haberse concedido el cargo de obispo de Cebú al catedrático que la desempeñaba.

SECCION DE ANUNCIOS.

Almanaque del empleado para 1878. Índice de las materias que comprende. Parte primera.—Noticias diversas. Calendario y santoral.—Guía de las plazas y calles de Madrid.—Oficinas principales y puntos don'te se hallan.—Lista moderna de Correos.—Idem de franquero para el extranjero.—Idem de papel sellado.—Idem de documentos de las autoridades.—Idem de equivalencias entre las medidas métricas y las antiguas.—Idem del impuesto sobre los sueldos.—Indicador de campanadas para incendios.

Parte cuarta.—Anuncios. Obras publicadas por empleados.—Academias. El precio del Almanaque es, como siempre, el de una peseta cada ejemplar con una bonita cubierta de papel de color y de dos pesetas para el que desea se le envíe cortado, encuadrado en tela y con el corte y epígrafes dorados. Los pedidos se dirigirán al editor del Almanaque del Empleado, Paz, 12, segundo derecha, acompañando libranzas ó sellos de correo.

El libro de los deberes ó sea LA INSTRUCCION DE LA INFANCIA por D. JUAN PADILLA ROBLEDO. De esta obra se han publicado los cinco cuadernos que á continuación se expresan: Cuaderno 1.º Contiene principios de lectura y puntuacion. Cuaderno 2.º Religión y Moral y reglas de urbanidad. Cuaderno 3.º Caligrafía y Ortografía con ejemplos prácticos. Cuaderno 4.º Aritmética y Sistema métrico decimal. Cuaderno 5.º Gramática Castellana con estilo de cartas. Los cinco cuadernos juntos cuestan diez reales. Se vende en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral. Madrid.

EL AMIGO DE LOS MAESTROS, notaciones teórico-prácticas de principios de educacion, sistemas y métodos de enseñanza por TRES MAESTROS ENTUSIASTAS DE SU PROFESION. Esta obra está escrita expresamente para los Maestros de ambos sexos y con especialidad para los que aspiran á serlo, ó se hayan de preparar para oposiciones, con multitud de modelos de los registros que deben llevarse en las escuelas, de inventarios, cuentas, presupuestos y solicitudes etc., etc. Se vende al precio de una peseta ejemplar en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde 8, principal Madrid.